

680014105001-2019-00369-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto proferido el 27 de marzo de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor SALUD TOTAL EPS contra la sociedad SERVIRED RED DE SERVICIOS S.A.S., así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$101.220</u>
TOTAL	\$101.220

Son: **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 702

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



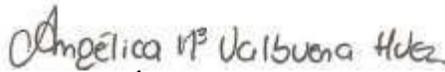
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que hace el Abogado ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN, apoderado de SALUD TOTAL EPS-S.S.A.S. La misma pone fin al mandato el **17 de julio de 2023**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 10 de julio de 2023.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ